



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU
#EspañaPuede
#PlandeRecuperación
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA
IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE
URBANO

ELCHE, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021




COMPONENTES GESTIONADAS POR MITMA

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia de España


COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos




COMPONENTE 2

Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana



COMPONENTE 6

Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada



Cogestionado con MITERD



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS



Convocatoria de subvenciones MITMA

1.500 M€

- Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (1.000 M€)
- Futura Orden en 2022 (500 M€)

De los 2.916 millones destinados a las Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano, 1.500 M€, más del 50%, se han destinado a los Ayuntamientos



16 de junio de 2021

Aprobación del Plan de Recuperación por la Comisión Europea

Hitos y objetivos de cumplimiento obligatorio que condicionan la recepción de los fondos

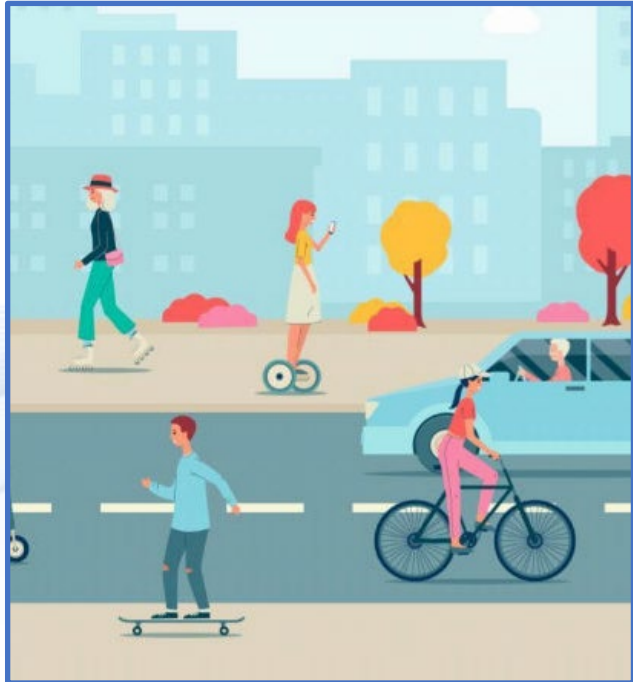
- Todas las actuaciones financiadas deben contribuir a **la mejora de la calidad del aire o reducción del ruido.**
- Parte de los fondos debe destinarse obligatoriamente a **infraestructura ciclista o vehículos limpios.**
- Hitos temporales en cuanto a **inversión adjudicada y proyectos terminados**

Se han establecido rigurosos requisitos en la Orden con objeto de asegurar el cumplimiento de los hitos establecidos para España y la disposición de los fondos europeos



Elaboración del marco normativo (Orden de Bases y Convocatoria)

- Liderado por MITMA y con participación de otros Ministerios (especialmente Hacienda, MITERD, MINECO)
- Supervisión de la Comisión Europea
- Participación activa de la FEMP y los municipios



- La **Manifestación de Interés** (febrero 2021) a los ayuntamientos para conocer la posible “cartera” de proyectos viables.
- Reuniones a **alto nivel** entre MITMA y FEMP
- Diversas **reuniones y contactos a nivel técnico**, incluyendo webinars informativos, resolución de dudas etc

El proceso participativo ha permitido tener en cuenta en la versión final de la orden muchas de las aportaciones de la FEMP y ajustar en lo posible su contenido para optimizar la futura gestión técnica de las ayudas.



Objetivos de las ayudas

- Acelerar la implantación de **zonas de bajas emisiones**
- Potenciar el **transporte público** colectivo y la **movilidad activa** en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado
- Fomentar la **transformación del transporte público** hacia una actividad de **cero emisiones**
- Impulsar la **digitalización** de la actividad de los servicios públicos de transporte



Los objetivos de las ayudas están marcados profundamente por las líneas de mejora de la calidad del aire y reducción del ruido establecida para el componente.

Presupuesto total

- 1.500 M€ (1.000 M€ en convocatoria 2021 y 500 M€ en convocatoria 2022)

Convocatoria 2021

- Cuantía de las ayudas: 1.000 M€
- Publicación de la orden Ministerial: 23 de agosto de 2021
- Plazo de presentación de solicitudes: 30 de septiembre de 2021 a las 14.00 horas.
- Pagos en 2022 y 2023
- Beneficiarios: municipios de más de 50.000 habitantes y de más de 20.000 en determinadas condiciones
- Selección por concurrencia competitiva. Valoración específica de la madurez de los proyectos (40% de la puntuación)
- Límite máximo de la subvención: 90% de los costes elegibles

La madurez de las propuestas que presenten los ayuntamientos será esencial en la valoración, con objeto de minimizar los riesgos de tener que devolver fondos a Europa



Tipología de proyectos

- **A: implementación de zonas de bajas emisiones.** Ej: inversiones en controles semafóricos, sensorización o programas de reconocimiento de matrículas de residentes... *(no elegible para ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes)*
- **B: fomento del cambio modal hacia el transporte público e impulso a la movilidad saludable.** Ej.: peatonalización de las calles o la creación de infraestructura ciclista, priorización transporte colectivo, mejora de la eficiencia de la distribución urbana de mercancías...
- **C: Transformación de flotas de transporte público (eléctricos o hidrógeno y puntos de recarga).** Se incluye como subvencionable la adquisición de vehículos de recogida de residuos y limpieza urbana
- **D: Digitalización de servicios públicos de transporte**



Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes

Dos solicitudes máximo

Solicitud A: importe máximo= 45 € x nº habitantes

Solicitud B: importe máximo= 30 € x nº habitantes

Ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes

Una solicitud máximo

Solicitud A: importe máximo= 45 € x nº habitantes

Agrupaciones de municipios

- Objetivo: facilitar sinergias en proyectos tecnológicos o intereses compartidos por ser municipios adyacentes
- Cada municipio puede participar como máximo en una agrupación (además de sus solicitudes individuales)
- Límite de ayuda: **20 €** x nº habitantes
- 100M€ para esta línea

Cada solicitud puede incluir una o varias actuaciones. Importe mínimo por actuación: 200.000 €



1. Se otorgan las subvenciones presentadas por ayuntamientos agrupados hasta 100 millones



2. Se otorgan las subvenciones a "solicitudes 1" por orden de valoración



3. Si tras ambos pasos hay presupuesto, se empieza a otorgar subvenciones a "Solicitudes 2" por orden de valoración



Elegibilidad de los proyectos

- Inicio desde **1 de febrero de 2020**. **Finalización** antes del **31 de diciembre de 2024** (*posibilidad extraordinaria de prórroga*).
- **No:** actuaciones **que incluyan exclusivamente acciones de consultoría o ingeniería**.
- Es necesario disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros, necesarios para garantizar el **mantenimiento y la operación** de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante los primeros **cinco (5) años** de actividad.
- Necesidad de contar con un **Plan de Movilidad Sostenible**.
- Las actuaciones **deben responder a los objetivos de la convocatoria**.

Costes subvencionables y no subvencionables

- **Costes Subvencionables:** Contrataciones externas de gestión, ingeniería, implementación, seguimiento y obra civil, contratos de compra, leasing y renting de vehículos subvencionables, contratos de compra de equipos relacionados con las actuaciones subvencionadas, adquisición de licencias de software especializado, otros.
- **Costes no subvencionables:** el IVA de las actuaciones, gastos de operación o mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la Administración, otros.

Información a través de la web

- guías del solicitante,
- modelos de certificados
- cuestionarios de autoevaluación ambiental
- miniguías de calidad para determinadas actuaciones (ciclista, vehículos etc)

8 de septiembre: Seminario Informativo a través de la FEMP

- Contenido de la Orden Ministerial relativa a las bases reguladoras de la ayuda y convocatoria 2021
- Cómo preparar una buena solicitud
- Procedimiento de solicitud y evaluación de los proyectos
- Turno de preguntas de los asistentes

Actuaciones de seguimiento

- Gran rigor en las actuaciones de seguimiento (aplicación de Hacienda en elaboración)
- Necesidad de gran compromiso por parte de los Ayuntamientos



Conclusiones

- **Oportunidad** sin precedentes para acometer una **transformación** sostenible y digital de la movilidad urbana
- Un gran **reto a nivel administrativo** (para MITMA y para los ayuntamientos)
- Necesidad de un “**ecosistema colaborador**”: entre administraciones, con el sector privado y con la sociedad
- Necesidad de un **gran compromiso** para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

